

JUZGADO POOMISCOU DE FAMILIA DE FAMILIA

Chaparral Tolima, dieciocho (18) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Teniendose en cuenta lo informado por la escribiente de este despacho se deja sin efecto las sanciones impuestas por este despacho mediante autos de fechas 4 de marzo y 13 de abril del corriente año, confirmada por el H. Tribunal Superior de Ibague Sala Civil Familia,- Sala Unitaria-, al representante legal de la Eps Ecoopsos, y en consecuencia se ordena el archivo de las diligencias. Enterese a las partes por el medio más expedito.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

El Juez,

JORGE ENRIQUE MANJARRES LOMBANA